



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

ANEXO

BASES Y CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO 2026 SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro, por delegación de la Alcaldía (Decreto de 20 de mayo de 2025, Exp. 2525/4470, publicado en el BOP de Ciudad Real nº 101, de 29 de mayo de 2025), en sesión ordinaria celebrada el día [fecha], ha aprobado las presentes Bases reguladoras y la convocatoria del Plan de Empleo 2026, subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, al amparo de la Línea 2 (Planes de Empleo Municipales) de la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo 2026 aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de 8 de septiembre de 2026 (Expte. DPCR2026/59820).

El presente Plan tiene como finalidad la contratación temporal de personas desempleadas con el objeto de fomentar el empleo y mejorar la empleabilidad, especialmente entre colectivos con mayores dificultades de inserción, mediante la realización de actuaciones de interés general y social en el área de urbanismo y obras públicas, conforme a la memoria aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2026/1028 (Expte. ALMAGRO2026/8809).

1.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

	Categoría Profesional	Nº de Puestos	Duración del Contrato
1	Arquitecto/a Técnico/a	1	6 meses
2	Oficial de carpintería metálica/herrero	1	6 meses
3	Oficial Albañil	1	6 meses
4	Jardinero/conductor maquinaria agrícola	1	6 meses

Los puestos se desarrollarán en régimen laboral temporal, a jornada completa, bajo la modalidad de contrato de duración determinada vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, por una duración de seis meses.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PUESTOS

A) Financiación y condición suspensiva.

Las contrataciones se financiarán con cargo a la subvención del Plan de Empleo 2026 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, hasta la cuantía mensual máxima subvencionable de 1.973,65 euros por contrato (salario hasta 1.424,50 euros y Seguridad Social hasta 549,15 euros), y, en lo que exceda, con fondos propios del Ayuntamiento.

Las contrataciones derivadas de las presentes bases quedan condicionadas a la concesión definitiva de la subvención por la Diputación Provincial de Ciudad Real y a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Los contratos deberán ejecutarse dentro del periodo subvencionable, que finaliza el 30 de septiembre de 2027.

B) Publicidad de la financiación.

En el anuncio de la convocatoria y en los modelos de solicitud se hará constar que el Plan está financiado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real («Plan de Empleo 2026»). En el lugar de ejecución de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

trabajos se colocará el cartel previsto en el Anexo VIII de la convocatoria provincial, de tamaño A4 como mínimo.

C) Publicidad y difusión de la convocatoria.

Las bases y la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento. Para garantizar la máxima difusión exigida por la convocatoria provincial, se difundirán también a través de la Oficina Emplea de Almagro y de los canales de comunicación municipales. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la web municipal.

D) Adaptaciones para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar en su instancia las adaptaciones de tiempo y medios que necesiten para participar en el proceso, conforme al artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

E) Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases se aplicarán el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre); la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre); la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; la convocatoria del Plan de Empleo 2026 de la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal (BOP nº 121, de 24 de junio de 2022).

BASES PUESTO ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso de selección será necesario cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

- Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Este requisito deberá concurrir también el día anterior al inicio de la relación laboral.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico (Arquitecto Técnico, Aparejador o Grado habilitante), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

EXCLUSIONES

No podrán participar en el proceso aquellas personas que:

- Se encuentren incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa de aplicación.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo: Siete días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica (www.almagro.es), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación a presentar:

- Solicitud en modelo oficial (disponible en el Registro o en la web municipal).
- Copia del DNI o NIE, solo si la persona aspirante se opone a su consulta por el Ayuntamiento.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados para su valoración.
- Titulación académica o profesional exigida (en su caso). Así como documentación que acredite la formación para su baremación.
- Declaración responsable de reunir los requisitos de participación y de no incurrir en causa de exclusión (incluida en el modelo de solicitud).

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento consultará o recabará los documentos elaborados por cualquier Administración, salvo que la persona aspirante se oponga expresamente en la solicitud. La consulta de datos tributarios requerirá su consentimiento expreso, que podrá prestar en el modelo de solicitud.

3. ADMISIÓN Y RECLAMACIONES

Se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la web municipal el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos y formular alegaciones.

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Las reclamaciones y solicitudes de subsanación serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que ello implique la suspensión del procedimiento.

4. BAREMACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

Se publicará listado de puntuaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para reclamaciones a la baremación. Resueltas las reclamaciones, se publicará el listado de puntuaciones definitivas, con la propuesta de contratación.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

En caso de empate, los criterios de desempate serán, por este orden: 1.º mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional; 2.º mayor puntuación en el apartado de formación; 3.º mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo no ocupado/a; 4.º sorteo público.

Se constituirá bolsa de trabajo con las personas candidatas no seleccionadas, ordenadas por puntuación, para atender futuras necesidades de sustitución o vacantes del mismo puesto durante la ejecución del Plan de Empleo 2026, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2027.

El llamamiento se efectuará por teléfono y, simultáneamente, por correo electrónico o SMS a los datos de contacto indicados en la solicitud. Se realizarán al menos tres intentos telefónicos en horas distintas, de los que se dejará constancia mediante diligencia en el expediente. Si la persona no responde en el plazo de 24 horas desde el primer intento, se llamará a la siguiente. La renuncia justificada (enfermedad, nacimiento y cuidado de menor, adopción, guarda o acogimiento, o encontrarse trabajando) no supondrá la pérdida del puesto en la bolsa.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Duración: 6 meses.

Jornada: completa.

Retribución: 75% del salario establecido en la RPT para la plaza de arquitecto/a técnico/a municipal. La parte del coste que exceda de la cuantía subvencionable por la Diputación Provincial se financiará con fondos propios del Ayuntamiento.

Periodo de prueba: un mes, conforme al artículo 14.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, que será nombrada por resolución de la Alcaldía, estará compuesta por:

Presidente/a: un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.

Tres vocales: empleados/as públicos/as del Ayuntamiento.

Secretario/a: un/a funcionario/a del Ayuntamiento, con voz y voto.

Se designará el mismo número de suplentes. La composición se ajustará al artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: sus miembros actuarán con imparcialidad y profesionalidad, a título individual y sin representación de nadie; se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres; y no podrán formar parte de ella el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización de nivel igual o superior a la exigida para el acceso al puesto. La Comisión podrá contar con asesores especialistas, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse, y podrán ser recusados por las personas aspirantes, cuando concurra alguna de las circunstancias de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan, y las decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión resolverá cuantas dudas e interpretaciones puedan plantearse en la aplicación de estas bases.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo objeto de estas bases y, en su caso, la relación laboral y la justificación de la subvención ante la Diputación Provincial.

Responsable: Ayuntamiento de Almagro (CIF P1301300H), Plaza Mayor, 1, 13270 Almagro (Ciudad Real). Delegado de Protección de Datos: [datos de contacto]. Base jurídica: cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679), en relación con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la normativa de subvenciones. Destinatarios: la Diputación Provincial de Ciudad Real, a efectos de la justificación de la subvención, el servicio público de empleo y las demás Administraciones obligadas por ley. Conservación: el tiempo necesario para cumplir la finalidad y determinar posibles responsabilidades, conforme a la normativa de archivos.

El/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás reconocidos por la normativa vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En las publicaciones, las personas aspirantes se identificarán conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018: con nombre y apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias de su documento de identidad.

8. RECURSOS

Contra la aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Contra los actos de la Comisión de Selección podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015).

9. BAREMACIÓN

A los/as aspirantes admitidos/as se les baremarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia profesional: máximo 45 puntos

a) En Ayuntamientos declarados Conjunto Histórico-Artístico: máximo 15 puntos. Por haber desarrollado funciones propias de Arquitecto/a Técnico/a en Ayuntamientos de municipios declarados oficialmente Conjunto Histórico-Artístico o Conjunto Histórico: 0,15 puntos por mes completo de trabajo. Este apartado se justifica por la condición de Almagro como Conjunto Histórico-Artístico y por las funciones del puesto en materia de patrimonio y disciplina urbanística.

b) En Ayuntamientos no declarados Conjunto Histórico-Artístico: máximo 10 puntos. Por haber desarrollado funciones propias de Arquitecto/a Técnico/a en Ayuntamientos de municipios no declarados Conjunto Histórico-Artístico o Conjunto Histórico: 0,10 puntos por mes completo de trabajo.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

c) En otras Administraciones Públicas: máximo 10 puntos. Por haber desarrollado funciones propias de Arquitecto/a Técnico/a en otras Administraciones Públicas distintas de los Ayuntamientos comprendidos en los apartados anteriores: 0,10 puntos por mes completo de trabajo.

d) Experiencia profesional en empresas o entidades privadas o de capital público-privado: máximo 10 puntos. Por haber desarrollado funciones propias de Arquitecto/a Técnico/a en empresas o entidades privadas, así como en empresas o entidades de capital público-privado que no tengan la consideración de Administración Pública: 0,10 puntos por mes completo de trabajo.

2.- Formación: máximo 15 puntos

Se valorará la formación académica y complementaria relacionada con las funciones propias del puesto de Arquitecto/a Técnico/a, conforme a los siguientes criterios:

a) Por estar en posesión de títulos de máster relacionados con las funciones propias del puesto, especialmente en materias de edificación, construcción, urbanismo, rehabilitación, patrimonio histórico, dirección y gestión de obras, seguridad y salud, eficiencia energética y otras materias directamente relacionadas con las funciones a desarrollar: 4 puntos por máster.

b) Por otra titulación universitaria oficial de grado o superior, distinta de la exigida para el acceso, relacionada con las funciones del puesto: 4 puntos.

c) Curso Superior de Técnico Urbanista: 3 puntos.

d) Cursos relacionados con programas de dibujo por ordenador, BIM, cálculo de estructuras, mediciones y presupuestos; seguridad y salud en las obras de construcción; patologías constructivas, mantenimiento, conservación, reparación, restauración, intervención y rehabilitación de edificios: máximo 2 puntos. De 50 a 100 horas: 1 punto por curso. De más de 100 horas: 2 puntos por curso.

e) Cursos o jornadas relacionados con el conocimiento de la legislación estatal y autonómica aplicable a las funciones del puesto (código técnico de la edificación, ordenación territorial, patrimonio histórico y cultural, accesibilidad, certificación energética, gestión de residuos, etc.), prevención de riesgos laborales y normativa técnica; contratación del sector público: máximo 2 puntos. Duración inferior a 20 horas lectivas: 0,10 puntos. Entre 20 y 50 horas: 0,15 puntos. Más de 50 horas: 0,20 puntos.

Un mismo curso solo podrá valorarse en uno de los apartados d) o e).

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones administrativas (expedidas por la Secretaría de la Administración correspondiente o por el órgano que ejerza dichas funciones), contratos de trabajo o nombramientos, acompañados del informe de vida laboral. Deberá constar claramente la categoría profesional, las funciones desempeñadas y la duración de los servicios prestados.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud. En los servicios a tiempo parcial se aplicará la parte proporcional.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO 2026 SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

CATEGORÍA PROFESIONAL: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

«Financiado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real – Plan de Empleo 2026»



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I. nº:

Domicilio:

Municipio y provincia:

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Adaptación de tiempo y medios que solicita, en su caso (art. 59 TREBEP): _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria anteriormente citada y no incurre en causa de exclusión, aceptando expresamente las Bases que rigen la misma.

Aporta los siguientes documentos:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte (solo si se opone a su consulta).
- Título acreditativo de acceso al puesto.
- Tarjeta de demanda de empleo e informe de vida laboral.
- Documentos que acrediten los méritos que deban ser valorados.

☐ ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Almagro consulte mis datos ante otras Administraciones (art. 28.2 Ley 39/2015). En ese caso, aportaré los documentos.

☐ AUTORIZO la consulta de mis datos tributarios necesarios para este procedimiento.

Información básica sobre protección de datos: responsable, Ayuntamiento de Almagro; finalidad, gestión del proceso selectivo y justificación de la subvención; derechos, acceso, rectificación, supresión y demás, ante el Ayuntamiento, y reclamación ante la AEPD. Información adicional en la base 7.

Almagro, a ___ de _____ de 2026

Firma del/de la solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

BASES PUESTO OFICIAL CARPINTERÍA METÁLICA / HERRERO

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso de selección será necesario cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

- Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

- Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Este requisito deberá concurrir también el día anterior al inicio de la relación laboral.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- Acreditar experiencia profesional en la categoría de oficial de carpintería metálica/herrero (mediante contratos de trabajo, certificados de empresa o de servicios prestados, junto con el informe de vida laboral) o estar en posesión de título de Formación Profesional o certificado de profesionalidad relacionado con el puesto.

EXCLUSIONES

No podrán participar en el proceso aquellas personas que:

- Se encuentren incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa de aplicación.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo: Siete días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica (www.almagro.es), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación a presentar:

- Solicitud en modelo oficial (disponible en el Registro o en la web municipal).
- Copia del DNI o NIE, solo si la persona aspirante se opone a su consulta por el Ayuntamiento.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados para su valoración.
- Titulación académica o profesional exigida (en su caso). Así como documentación que acredite la formación para su baremación.
- Declaración responsable de reunir los requisitos de participación y de no incurrir en causa de exclusión (incluida en el modelo de solicitud).

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento consultará o recabará los documentos elaborados por cualquier Administración, salvo que la persona aspirante se oponga expresamente en la solicitud. La consulta de datos tributarios requerirá su consentimiento expreso, que podrá prestar en el modelo de solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

3. ADMISIÓN Y RECLAMACIONES

Se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la web municipal el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos y formular alegaciones.

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Las reclamaciones y solicitudes de subsanación serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que ello implique la suspensión del procedimiento.

4. BAREMACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

Se publicará listado de puntuaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para reclamaciones a la baremación. Resueltas las reclamaciones, se publicará el listado de puntuaciones definitivas, con la propuesta de contratación.

En caso de empate, los criterios de desempate serán, por este orden: 1.º mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional; 2.º mayor puntuación en el apartado de formación; 3.º mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo no ocupado/a; 4.º sorteo público.

Se constituirá bolsa de trabajo con las personas candidatas no seleccionadas, ordenadas por puntuación, para atender futuras necesidades de sustitución o vacantes del mismo puesto durante la ejecución del Plan de Empleo 2026, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2027.

El llamamiento se efectuará por teléfono y, simultáneamente, por correo electrónico o SMS a los datos de contacto indicados en la solicitud. Se realizarán al menos tres intentos telefónicos en horas distintas, de los que se dejará constancia mediante diligencia en el expediente. Si la persona no responde en el plazo de 24 horas desde el primer intento, se llamará a la siguiente. La renuncia justificada (enfermedad, nacimiento y cuidado de menor, adopción, guarda o acogimiento, o encontrarse trabajando) no supondrá la pérdida del puesto en la bolsa.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Duración: 6 meses.

Jornada: completa.

Retribución: salario mínimo interprofesional vigente, incluido el prorrateo mensual de las pagas extraordinarias.

Periodo de prueba: un mes, conforme al artículo 14.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, que será nombrada por resolución de la Alcaldía, estará compuesta por:

Presidente/a: un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.

Tres vocales: empleados/as públicos/as del Ayuntamiento.

Secretario/a: un/a funcionario/a del Ayuntamiento, con voz y voto.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Se designará el mismo número de suplentes. La composición se ajustará al artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: sus miembros actuarán con imparcialidad y profesionalidad, a título individual y sin representación de nadie; se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres; y no podrán formar parte de ella el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización de nivel igual o superior a la exigida para el acceso al puesto. La Comisión podrá contar con asesores especialistas, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse, y podrán ser recusados por las personas aspirantes, cuando concurra alguna de las circunstancias de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan, y las decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión resolverá cuantas dudas e interpretaciones puedan plantearse en la aplicación de estas bases.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo objeto de estas bases y, en su caso, la relación laboral y la justificación de la subvención ante la Diputación Provincial.

Responsable: Ayuntamiento de Almagro (CIF P1301300H), Plaza Mayor, 1, 13270 Almagro (Ciudad Real). Delegado de Protección de Datos: [datos de contacto]. Base jurídica: cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679), en relación con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la normativa de subvenciones. Destinatarios: la Diputación Provincial de Ciudad Real, a efectos de la justificación de la subvención, el servicio público de empleo y las demás Administraciones obligadas por ley. Conservación: el tiempo necesario para cumplir la finalidad y determinar posibles responsabilidades, conforme a la normativa de archivos.

El/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás reconocidos por la normativa vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En las publicaciones, las personas aspirantes se identificarán conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018: con nombre y apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias de su documento de identidad.

8. RECURSOS

Contra la aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Contra los actos de la Comisión de Selección podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015).



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

9. BAREMACIÓN

A los/as aspirantes admitidos/as se les baremarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia profesional: máximo 35 puntos

- a) Por haber desarrollado funciones en puesto de igual categoría en la Administración Pública: 0,75 puntos por mes completo de trabajo. Máximo 20 puntos.
- b) Por haber desarrollado funciones en puesto de igual categoría en empresas o entidades privadas o de capital público-privado: 0,50 puntos por mes completo de trabajo. Máximo 15 puntos.

2.- Formación: máximo 15 puntos

- a) Cursos relacionados con las funciones a desarrollar: máximo 10 puntos. Por cada curso acreditado relacionado con el puesto a desempeñar de duración igual o superior a 20 horas: 2 puntos.
- b) Título de Formación Profesional de grado medio o superior, o certificado de profesionalidad, relacionado con el puesto: 5 puntos. Solo se valorará uno.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones administrativas (expedidas por la Secretaría de la Administración correspondiente o por el órgano que ejerza dichas funciones), contratos de trabajo o nombramientos, acompañados del informe de vida laboral. Deberá constar claramente la categoría profesional, las funciones desempeñadas y la duración de los servicios prestados.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud. En los servicios a tiempo parcial se aplicará la parte proporcional.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO 2026 SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

CATEGORÍA PROFESIONAL: CARPINTERO METÁLICO / HERRERO.

«Financiado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real – Plan de Empleo 2026»

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I. nº:

Domicilio:

Municipio y provincia:

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Adaptación de tiempo y medios que solicita, en su caso (art. 59 TREBEP): _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria anteriormente citada y no incurre en causa de exclusión, aceptando expresamente las Bases que rigen la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Aporta los siguientes documentos:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte (solo si se opone a su consulta).
- Documentación acreditativa de la experiencia o titulación exigida.
- Tarjeta de demanda de empleo e informe de vida laboral.
- Documentos que acrediten los méritos que deban ser valorados.

☐ ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Almagro consulte mis datos ante otras Administraciones (art. 28.2 Ley 39/2015). En ese caso, aportaré los documentos.

☐ AUTORIZO la consulta de mis datos tributarios necesarios para este procedimiento.

Información básica sobre protección de datos: responsable, Ayuntamiento de Almagro; finalidad, gestión del proceso selectivo y justificación de la subvención; derechos, acceso, rectificación, supresión y demás, ante el Ayuntamiento, y reclamación ante la AEPD. Información adicional en la base 7.

Almagro, a ___ de _____ de 2026

Firma del/de la solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

BASES PUESTO OFICIAL ALBAÑIL

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso de selección será necesario cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

- Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Este requisito deberá concurrir también el día anterior al inicio de la relación laboral.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- Acreditar experiencia profesional en la categoría de oficial albañil (mediante contratos de trabajo, certificados de empresa o de servicios prestados, junto con el informe de vida laboral) o estar en posesión de título de Formación Profesional o certificado de profesionalidad relacionado con el puesto.

EXCLUSIONES

No podrán participar en el proceso aquellas personas que:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

- Se encuentren incursas en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa de aplicación.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo: Siete días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica (www.almagro.es), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación a presentar:

- Solicitud en modelo oficial (disponible en el Registro o en la web municipal).
- Copia del DNI o NIE, solo si la persona aspirante se opone a su consulta por el Ayuntamiento.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados para su valoración.
- Titulación académica o profesional exigida (en su caso). Así como documentación que acredite la formación para su baremación.
- Declaración responsable de reunir los requisitos de participación y de no incurrir en causa de exclusión (incluida en el modelo de solicitud).

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento consultará o recabará los documentos elaborados por cualquier Administración, salvo que la persona aspirante se oponga expresamente en la solicitud. La consulta de datos tributarios requerirá su consentimiento expreso, que podrá prestar en el modelo de solicitud.

3. ADMISIÓN Y RECLAMACIONES

Se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la web municipal el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos y formular alegaciones.

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Las reclamaciones y solicitudes de subsanación serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que ello implique la suspensión del procedimiento.

4. BAREMACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

Se publicará listado de puntuaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para reclamaciones a la baremación. Resueltas las reclamaciones, se publicará el listado de puntuaciones definitivas, con la propuesta de contratación.

En caso de empate, los criterios de desempate serán, por este orden: 1.º mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional; 2.º mayor puntuación en el apartado de formación; 3.º mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo no ocupado/a; 4.º sorteo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Se constituirá bolsa de trabajo con las personas candidatas no seleccionadas, ordenadas por puntuación, para atender futuras necesidades de sustitución o vacantes del mismo puesto durante la ejecución del Plan de Empleo 2026, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2027.

El llamamiento se efectuará por teléfono y, simultáneamente, por correo electrónico o SMS a los datos de contacto indicados en la solicitud. Se realizarán al menos tres intentos telefónicos en horas distintas, de los que se dejará constancia mediante diligencia en el expediente. Si la persona no responde en el plazo de 24 horas desde el primer intento, se llamará a la siguiente. La renuncia justificada (enfermedad, nacimiento y cuidado de menor, adopción, guarda o acogimiento, o encontrarse trabajando) no supondrá la pérdida del puesto en la bolsa.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Duración: 6 meses.

Jornada: completa.

Retribución: salario mínimo interprofesional vigente, incluido el prorrateo mensual de las pagas extraordinarias.

Periodo de prueba: un mes, conforme al artículo 14.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, que será nombrada por resolución de la Alcaldía, estará compuesta por:

Presidente/a: un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.

Tres vocales: empleados/as públicos/as del Ayuntamiento.

Secretario/a: un/a funcionario/a del Ayuntamiento, con voz y voto.

Se designará el mismo número de suplentes. La composición se ajustará al artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: sus miembros actuarán con imparcialidad y profesionalidad, a título individual y sin representación de nadie; se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres; y no podrán formar parte de ella el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización de nivel igual o superior a la exigida para el acceso al puesto. La Comisión podrá contar con asesores especialistas, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse, y podrán ser recusados por las personas aspirantes, cuando concurra alguna de las circunstancias de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan, y las decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión resolverá cuantas dudas e interpretaciones puedan plantearse en la aplicación de estas bases.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo objeto de estas bases y, en su caso, la relación laboral y la justificación de la subvención ante la Diputación Provincial.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Responsable: Ayuntamiento de Almagro (CIF P1301300H), Plaza Mayor, 1, 13270 Almagro (Ciudad Real). Delegado de Protección de Datos: [datos de contacto]. Base jurídica: cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679), en relación con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la normativa de subvenciones. Destinatarios: la Diputación Provincial de Ciudad Real, a efectos de la justificación de la subvención, el servicio público de empleo y las demás Administraciones obligadas por ley. Conservación: el tiempo necesario para cumplir la finalidad y determinar posibles responsabilidades, conforme a la normativa de archivos.

El/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás reconocidos por la normativa vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En las publicaciones, las personas aspirantes se identificarán conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018: con nombre y apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias de su documento de identidad.

8. RECURSOS

Contra la aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Contra los actos de la Comisión de Selección podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015).

9. BAREMACIÓN

A los/as aspirantes admitidos/as se les baremarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia profesional: máximo 35 puntos

a) Por haber desarrollado funciones en puesto de igual categoría en la Administración Pública: 0,75 puntos por mes completo de trabajo. Máximo 20 puntos.

b) Por haber desarrollado funciones en puesto de igual categoría en empresas o entidades privadas o de capital público-privado: 0,50 puntos por mes completo de trabajo. Máximo 15 puntos.

2.- Formación: máximo 15 puntos

a) Cursos relacionados con las funciones a desarrollar: máximo 10 puntos. Por cada curso acreditado relacionado con el puesto a desempeñar de duración igual o superior a 20 horas: 2 puntos.

b) Título de Formación Profesional de grado medio o superior, o certificado de profesionalidad, relacionado con el puesto: 5 puntos. Solo se valorará uno.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones administrativas (expedidas por la Secretaría de la Administración correspondiente o por el órgano que ejerza dichas funciones), contratos de trabajo o nombramientos, acompañados del informe de vida laboral. Deberá constar claramente la categoría profesional, las funciones desempeñadas y la duración de los servicios prestados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud. En los servicios a tiempo parcial se aplicará la parte proporcional.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO 2026 SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

CATEGORÍA PROFESIONAL: OFICIAL ALBAÑIL.

«Financiado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real – Plan de Empleo 2026»

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I. nº:

Domicilio:

Municipio y provincia:

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Adaptación de tiempo y medios que solicita, en su caso (art. 59 TREBEP): _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria anteriormente citada y no incurre en causa de exclusión, aceptando expresamente las Bases que rigen la misma.

Aporta los siguientes documentos:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte (solo si se opone a su consulta).
- Documentación acreditativa de la experiencia o titulación exigida.
- Tarjeta de demanda de empleo e informe de vida laboral.
- Documentos que acrediten los méritos que deban ser valorados.

☐ ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Almagro consulte mis datos ante otras Administraciones (art. 28.2 Ley 39/2015). En ese caso, aportaré los documentos.

☐ AUTORIZO la consulta de mis datos tributarios necesarios para este procedimiento.

Información básica sobre protección de datos: responsable, Ayuntamiento de Almagro; finalidad, gestión del proceso selectivo y justificación de la subvención; derechos, acceso, rectificación, supresión y demás, ante el Ayuntamiento, y reclamación ante la AEPD. Información adicional en la base 7.

Almagro, a ___ de _____ de 2026

Firma del/de la solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

BASES PUESTO JARDINERO / CONDUCTOR MAQUINARIA AGRÍCOLA

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso de selección será necesario cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato:

- Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Este requisito deberá concurrir también el día anterior al inicio de la relación laboral.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.
- Estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel básico o superior (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre).

EXCLUSIONES

No podrán participar en el proceso aquellas personas que:

- Se encuentren incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa de aplicación.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo: Siete días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento o sede electrónica (www.almagro.es), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación a presentar:

- Solicitud en modelo oficial (disponible en el Registro o en la web municipal).
- Copia del DNI o NIE, solo si la persona aspirante se opone a su consulta por el Ayuntamiento.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados para su valoración.
- Titulación académica o profesional exigida (en su caso). Así como documentación que acredite la formación para su baremación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

- Declaración responsable de reunir los requisitos de participación y de no incurrir en causa de exclusión (incluida en el modelo de solicitud).

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, el Ayuntamiento consultará o recabará los documentos elaborados por cualquier Administración, salvo que la persona aspirante se oponga expresamente en la solicitud. La consulta de datos tributarios requerirá su consentimiento expreso, que podrá prestar en el modelo de solicitud.

3. ADMISIÓN Y RECLAMACIONES

Se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica y en la web municipal el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos y formular alegaciones.

Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Las reclamaciones y solicitudes de subsanación serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que ello implique la suspensión del procedimiento.

4. BAREMACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

Se publicará listado de puntuaciones provisionales, concediendo un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para reclamaciones a la baremación. Resueltas las reclamaciones, se publicará el listado de puntuaciones definitivas, con la propuesta de contratación.

En caso de empate, los criterios de desempate serán, por este orden: 1.º mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional; 2.º mayor puntuación en el apartado de formación; 3.º mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo no ocupado/a; 4.º sorteo público.

Se constituirá bolsa de trabajo con las personas candidatas no seleccionadas, ordenadas por puntuación, para atender futuras necesidades de sustitución o vacantes del mismo puesto durante la ejecución del Plan de Empleo 2026, y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2027.

El llamamiento se efectuará por teléfono y, simultáneamente, por correo electrónico o SMS a los datos de contacto indicados en la solicitud. Se realizarán al menos tres intentos telefónicos en horas distintas, de los que se dejará constancia mediante diligencia en el expediente. Si la persona no responde en el plazo de 24 horas desde el primer intento, se llamará a la siguiente. La renuncia justificada (enfermedad, nacimiento y cuidado de menor, adopción, guarda o acogimiento, o encontrarse trabajando) no supondrá la pérdida del puesto en la bolsa.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Duración: 6 meses.

Jornada: completa.

Retribución: salario mínimo interprofesional vigente, incluido el prorrateo mensual de las pagas extraordinarias.

Periodo de prueba: un mes, conforme al artículo 14.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, que será nombrada por resolución de la Alcaldía, estará compuesta por:

Presidente/a: un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.

Tres vocales: empleados/as públicos/as del Ayuntamiento.

Secretario/a: un/a funcionario/a del Ayuntamiento, con voz y voto.

Se designará el mismo número de suplentes. La composición se ajustará al artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: sus miembros actuarán con imparcialidad y profesionalidad, a título individual y sin representación de nadie; se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres; y no podrán formar parte de ella el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización de nivel igual o superior a la exigida para el acceso al puesto. La Comisión podrá contar con asesores especialistas, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse, y podrán ser recusados por las personas aspirantes, cuando concurra alguna de las circunstancias de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan, y las decisiones se adoptarán por mayoría. La Comisión resolverá cuantas dudas e interpretaciones puedan plantearse en la aplicación de estas bases.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo objeto de estas bases y, en su caso, la relación laboral y la justificación de la subvención ante la Diputación Provincial.

Responsable: Ayuntamiento de Almagro (CIF P1301300H), Plaza Mayor, 1, 13270 Almagro (Ciudad Real). Delegado de Protección de Datos: [datos de contacto]. Base jurídica: cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679), en relación con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la normativa de subvenciones. Destinatarios: la Diputación Provincial de Ciudad Real, a efectos de la justificación de la subvención, el servicio público de empleo y las demás Administraciones obligadas por ley. Conservación: el tiempo necesario para cumplir la finalidad y determinar posibles responsabilidades, conforme a la normativa de archivos.

El/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás reconocidos por la normativa vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En las publicaciones, las personas aspirantes se identificarán conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018: con nombre y apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias de su documento de identidad.

8. RECURSOS

Contra la aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), podrán interponerse los siguientes recursos:



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Contra los actos de la Comisión de Selección podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes (artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015).

9. BAREMACIÓN

A los/as aspirantes admitidos/as se les baremarán los siguientes méritos:

1.- Experiencia profesional: máximo 35 puntos

- a) Por haber desarrollado funciones en puesto de igual categoría en la Administración Pública: 0,75 puntos por mes completo de trabajo. Máximo 20 puntos.
- b) Por haber desarrollado funciones en puesto de igual categoría en empresas o entidades privadas o de capital público-privado: 0,50 puntos por mes completo de trabajo. Máximo 15 puntos.

2.- Formación: máximo 15 puntos

- a) Cursos relacionados con las funciones a desarrollar: máximo 10 puntos. Por cada curso acreditado relacionado con el puesto a desempeñar de duración igual o superior a 20 horas: 2 puntos.
- b) Título de Formación Profesional de grado medio o superior, o certificado de profesionalidad, relacionado con el puesto: 5 puntos. Solo se valorará uno.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificaciones administrativas (expedidas por la Secretaría de la Administración correspondiente o por el órgano que ejerza dichas funciones), contratos de trabajo o nombramientos, acompañados del informe de vida laboral. Deberá constar claramente la categoría profesional, las funciones desempeñadas y la duración de los servicios prestados.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud. En los servicios a tiempo parcial se aplicará la parte proporcional.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO 2026 SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

CATEGORÍA PROFESIONAL: JARDINERO / CONDUCTOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA.

«Financiado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real – Plan de Empleo 2026»

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I. nº:

Domicilio:

Municipio y provincia:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Graduado Social
Trámite: Propuesta
Área/Servicio: TRAMITACION/SECRETARIA

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Adaptación de tiempo y medios que solicita, en su caso (art. 59 TREBEP): _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria anteriormente citada y no incurre en causa de exclusión, aceptando expresamente las Bases que rigen la misma.

Aporta los siguientes documentos:

- Copia del DNI, NIE o pasaporte (solo si se opone a su consulta).
- Permiso de conducir clase B y carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.
- Tarjeta de demanda de empleo e informe de vida laboral.
- Documentos que acrediten los méritos que deban ser valorados.

☐ ME OPONGO a que el Ayuntamiento de Almagro consulte mis datos ante otras Administraciones (art. 28.2 Ley 39/2015). En ese caso, aportaré los documentos.

☐ AUTORIZO la consulta de mis datos tributarios necesarios para este procedimiento.

Información básica sobre protección de datos: responsable, Ayuntamiento de Almagro; finalidad, gestión del proceso selectivo y justificación de la subvención; derechos, acceso, rectificación, supresión y demás, ante el Ayuntamiento, y reclamación ante la AEPD. Información adicional en la base 7.

Almagro, a __ de _____ de 2026

Firma del/de la solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO